



Número del Acta: I62013000071564. Sujeto responsable: Bioenergética Extremeña 2020, SL. Domicilio: Polígono Industrial "El Egido" C/Extrarradio, s/n. Localidad: Valdetorres (Badajoz). Importe de la sanción 40.986,00 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131 de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189 de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Sección de Sanciones de la Dirección General de Trabajo (Paseo de Roma, s/n., Módulo D, Pta. 1.ª Mérida).

Badajoz, a 9 de octubre de 2013. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

ANUNCIO de 9 de octubre de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente. (2013083843)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 16 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando



los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas previstas en el Anexo, para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables, mediante Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, competencia ejercida por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.

El pago de estas ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños" y 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0016 00 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad para las anualidades 2013, 2014 y 2015.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo e Innovación Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 9 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ANGEL CALDERON GARCIA.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-11-0088-6	MERCOGUADIANA, SL	GUAREÑA	1.744.975,00	261.750,00

• • •